aprobacion y
de la carta
de molina
y respuesta

e necesario ayuntamiento y el escriuano hizo relacion
de como a los señores corregidor e regidores
de granada fueron escritos de tres o quatro
dias la respuesta de vna carta que la ciudad de ronda
sobre vna gracia que hizieron a don estra
ñago de castro gouernador de aquella
señores cabildo y corregidor dieron por
bien escritas e dadas por
vistas

vistas vna carta del capitan francisco de
ulloa fecha en ronda a quinze de
junio de mil e quinientos e sesenta e
cinco por la qual dice que la gente
que tiene en ronda es tanta e tales cosas
que ha menester para que
se acordasen

carta del capitan francisco de ulloa

e los señores corregidor e regidores la dicha carta
e leyeron en los dichos tres meses e faltan
mil e quinientos e cinco para cumplir con su magd con
la gente que tiene mas es necesario que haya tanta
de la dicha compañia y capitan e de infantería
capitan de la dicha capitania a tenido el dicho francisco de ulloa
esta ciudad de ronda segun se escriue e como parece
por el dicho e fecho mas los dichos señores hizieron de parecer
que se de en tres meses los quinientos e sesenta
y cinco y en virtud de el dicho fecho mas
que se requiere e necesario mandar e nombrar
cada vno de los vecinos e sobre ello vna grana
los que se dar conuenga

e luego los dichos señores dieron por bien e nombraron
comisarios a seruicio de su magd de la ciudad
de granada e mandaron tal vn hundo
de la infantería de capitan y dar cuenta

comisarios de granada
e francisco